



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
20 NOV. 2012	
RECEBIDA	<i>[Signature]</i>
VISTO	

APRUEBA CONTRATO COMPRAVENTA DE TERRENO PARA OFICINAS DIRECCION REGIONAL DEL MAULE Y OFICINA TALCA A WILLIAMSON LUNA LUCIA Y OTROS.

RESOLUCIÓN N° 294

TALCA, 13 SET. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de 17 de noviembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2011; lo señalado en la letra k) del artículo 7° y las letras f) y j) del artículo 20 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución Exenta N° 2926, de fecha 29 de Octubre de 2007, de la Dirección Nacional, que delega facultades a los Directores Regionales, del Servicio de Registro Civil e Identificación en especial los numerales 22 y 26 del punto; Resolución Exenta N° 94, de 2 marzo de 2010, que nombra a la suscrita como Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución Exenta N° 1315 de fecha 30 de marzo 2011, que delega facultades en los directores regionales de las regiones contempladas en el plan de reconstrucción 2011; Resolución Exenta N° 4.309 de fecha 17 de octubre del 2011, que amplía Resolución Exenta N° 2926, del 2007; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

2.- Que, la Resolución N° 290 con fecha 10 de septiembre de 2012, regularizó la Autorización de la compra del terreno ubicado en la calle 3 Sur N° 1.188 entre 4 y 5 Oriente, comuna de Talca, Región del Maule, de propiedad de WILLIAMSON LUNA LUCIA Y OTROS, por la suma de \$ 163.200.000 (ciento sesenta y tres millones doscientos mil pesos), y autoriza el acto administrativo.

3.- Decreto del Ministerio de Hacienda N° 3319 de fecha 12 mayo de 2011, sobre iniciativas de inversión "Reposición Dirección Regional del Maule y Oficina Talca del Servicio de Registro Civil e Identificación".

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el contrato entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la WILLIAMSON LUNA LUCIA Y OTROS, del terreno ubicado en la calle 3 Sur N° 1.188 entre 4 y 5 Oriente,

comuna de Talca, Región del Maule, por la suma de \$ 163.200.000 (ciento sesenta y tres millones doscientos mil pesos).

2.- El contrato de compraventa fue suscrito con fecha 11 de noviembre 2011, ante el Notario Público don Ignacio Vidal Domínguez, abogado de la comuna de Talca, y se adjunta a la presente resolución.

3.- Con Resolución Exenta N° 2295 de fecha 11 de noviembre de 2011 que autorizo las firmas de ambas partes del contrato antes mencionado, Resolución Exenta N° 2421 de fecha 24 de noviembre del 2011 autorizó la inscripción del terreno en el Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de la comuna de Talca, Rolando Iglesias Lopez Conservador y Archivero.

4.- Una vez tramitada la presente Resolución publíquese en la página web [www.srcei.cl](http://www.srcei.cl): Gobierno Transparente, "Otras compras".

5.- Impútese el gasto que representa la suscripción del contrato que antecede, al ítem 31.02.003 del presupuesto 2011 del Servicio de Registro Civil e Identificación.



ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

CRISTINA ANDREA BRAVO CASTRO, DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION. REGION DEL MAULE.

**CURSA CON ALCANCE** TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

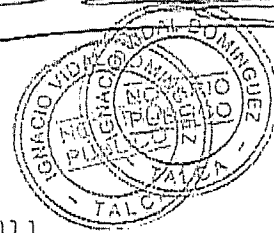
10.DIC.12\*010706

10 DIC. 2012

*acu*  
CBC/apc/gsp/magh/jsp  
**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Original: Archivo Unidad de Desarrollo de las Personas.
- \* Copia: Encargado (a) de Finanzas.
- \* Copia; Transparencia Activa.
- \* Copia Auditor Interno Regional

*[Signature]*  
VICTOR FRITIS IGLESIAS  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE



REP N°5.711/2011

CONTRATO DE COMPRAVENTA

WILLIAMSON LUNA LUCÍA Y OTROS.

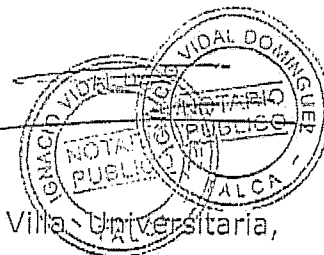
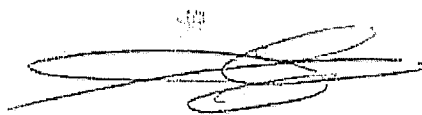
A

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Talca, República de Chile, a once de noviembre de dos mil once, ante mi, **IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Penciahue, Río Claro, Pelarco, Maule y San Rafael, con oficio en calle Uno Norte número novecientos sesenta y tres, oficina ciento tres, **COMPARECEN:** Por una parte como vendedores, don **SANTIAGO HOMERO LUNA PÉREZ**, chileno, casado, médico, Cédula Nacional de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro guión cero, domiciliado en calle Gerona número tres mil cuatrocientos ocho; comuna de Ñuñoa; doña **MARTA LUNA PÉREZ**, chilena, soltera, pensionada, cédula nacional de identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos nueve guión siete,

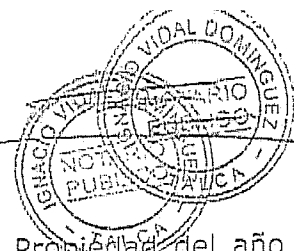
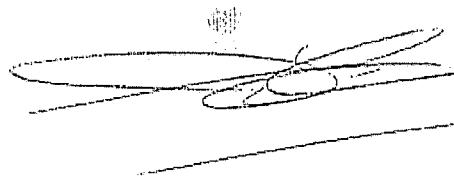
*Int. 1890*

domiciliada en calle Siete Norte número mil cuarenta, comuna de Talca; don **EUGENIO ANÍBAL LUNA PÉREZ**, chileno, divorciado, traumatólogo, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho guión dos, domiciliado en calle Cueto número ochenta y uno, departamento trescientos dos, comuna de Santiago; don **JOSÉ ALEJANDRO LUNA PÉREZ**, chileno, soltero, empleado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setecientos noventa y cinco mil trescientos diecisiete guión tres, domiciliado en calle Almirante Latorre número ochenta y nueve, casa uno, comuna de Santiago; doña **CLAUDIA PAOLA LUNA PÉREZ**, chilena, soltera, enfermera, cédula nacional de identidad número doce millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco, domiciliada en calle Catedral número setecientos noventa, comuna de Cauquenes; don **JUAN FRANCISCO BECERRA SALGADO**, chileno, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, empleado Judicial, cédula nacional de identidad doce millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho guión tres, domiciliado en calle Egaña número cuatrocientos noventa y cuatro, comuna de Constitución; en calidad de administrador de la sociedad conyugal en los bienes propios de su cónyuge doña **SILVIA PATRICIA LUNA PÉREZ**, chilena, casada el régimen de sociedad conyugal, cédula nacional de identidad número doce millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis guión tres, domiciliada en calle Egaña número cuatrocientos noventa y cuatro, comuna de Constitución; doña **LUCÍA MERCEDES WILLIAMSON LUNA**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, Pensionada, Cédula Nacional de Identidad número tres millones setecientos mil novecientos sesenta y ocho guión siete, domiciliada en Pasaje Cuatro y medio



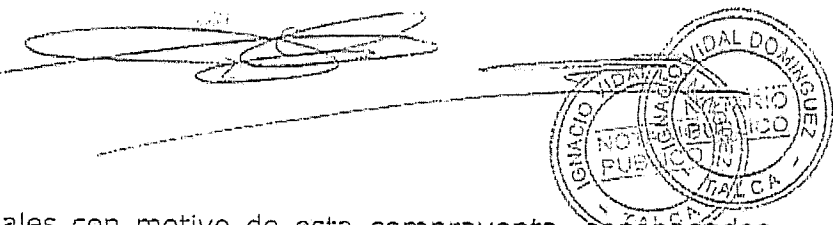
Poniente número trescientos setenta y dos, Villa Universitaria, comuna de Talca; don **MANUEL AUGUSTO WILLIAMSON LUNA**, chileno, viudo, Trabajador Independiente, Cédula Nacional de Identidad número tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta y dos guión tres, domiciliado en Monte Grande número quinientos cuarenta y seis, comuna de Isla de Maipo; doña **MARÍA ESTELA WILLIAMSON LUNA**, chilena, soltera, Pensionada, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil novecientos cincuenta y tres guión cero, domiciliada en Pasaje Cuatro y medio Poniente número trescientos setenta y dos, Villa Universitaria, comuna de Talca; don **EDUARDO WILLIAMSON LUNA**, chileno, casado, Pensionado, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta mil trescientos sesenta y nueve guión uno, domiciliado en calle Martínez de Rosas número mil setecientos cincuenta y cinco, casa Tres, comuna de Concepción; y doña **MARÍA ELISA ESTELA WILLIAMSON VENEGAS**, chilena, divorciada, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cincuenta mil setecientos ocho guión dos, domiciliada en Cinco y medio Norte B número tres mil setecientos sesenta y cuatro, Villa Brisas del Parque, comuna de Talca, y por la otra parte como comprador, **EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones dos mil guión tres, representado para estos efectos por su Directora Regional doña **CRISTINA ANDREA BRAVO CASTRO**, chilena, casada, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintitrés guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente número ochocientos treinta y cinco, comuna de Talca, todos los

comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen: **PRIMERO:** Don SANTIAGO HOMERO LUNA PÉREZ, doña MARTA LUNA PÉREZ, don EUGENIO ANÍBAL LUNA PÉREZ, don JOSÉ ALEJANDRO LUNA PÉREZ, doña CLAUDIA PAOLA LUNA PÉREZ, doña SILVIA PATRICIA LUNA PÉREZ, doña LUCÍA MERCEDES WILLIAMSON LUNA, don MANUEL AUGUSTO WILLIAMSON LUNA, doña MARÍA ESTELA WILLIAMSON LUNA, don EDUARDO WILLIAMSON LUNA, y doña MARÍA ELISA ESTELA WILLIAMSON VENEGAS, todos ya individualizados, son dueños en común de una casa y sitio ubicada en calle Tres Sur número mil ciento ochenta y ocho, de la comuna de Talca, de una superficie aproximada de mil quinientos dos metros ochenta centímetros cuadrados, y que según sus títulos tiene los siguientes deslindes: NORTE, calle Tres Sur; SUR, Mercedes Donoso de Mandiola y otros; ORIENTE, sucesión de don Antonio Fuentes; y PONIENTE, Juana Bravo. Adquirieron esta propiedad por herencia en los bienes quedados al fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO LUNA CATALDO o SANTIAGO LUNA CATALDO, cuyo decreto de posesión efectiva se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos cuarenta y seis, número doscientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Talca, y cuya inscripción especial de herencia se encuentra inscrita, a fojas cuatrocientos cuarenta y ocho número doscientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año mil novecientos noventa y ocho. Y por herencia en los bienes quedados al fallecimiento de doña MARÍA ESTELA LUNA CATALDO, según consta en inscripción del decreto de posesión efectiva, inscrito a fojas siete mil cuatrocientos treinta y seis,



número tres mil ciento cinco, del Registro de Propiedad del año dos mil dos del Conservador de Bienes Raíces de Talca y la inscripción especial de herencia inscrita a fojas siete mil cuatrocientos treinta y ocho número tres mil ciento siete del Registro de Propiedad del año dos mil dos del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Ambos herederos, don FELIPE SANTIAGO LUNA CATALDO y doña MARÍA ESTELA LUNA CATALDO, adquirieron el inmueble por la sucesión de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don HOMERO ANTONIO LUNA CAMPOS, cuyos derechos se encuentran inscritos a fojas quinientos quince vuelta número novecientos treinta y nueve del Registro de Propiedad del año mil novecientos cincuenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Rol de Avalúo Fiscal número quinientos ochenta y siete guión veintiocho, correspondiente a la comuna de Talca. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento los vendedores don **SANTIAGO HOMERO LUNA PÉREZ**, doña **MARTA LUNA PÉREZ**, don **EUGENIO ANÍBAL LUNA PÉREZ**, don **JOSÉ ALEJANDRO LUNA PÉREZ**, doña **CLAUDIA PAOLA LUNA PÉREZ**, don **JUAN FRANCISCO BECERRA SALGADO** en calidad de administrador de la sociedad conyugal de los bienes propios de su cónyuge doña **SILVIA PATRICIA LUNA PÉREZ**, doña **LUCÍA MERCEDES WILLIAMSON LUNA**, don **MANUEL AUGUSTO WILLIAMSON LUNA**, doña **MARÍA ESTELA WILLIAMSON LUNA**, don **EDUARDO WILLIAMSON LUNA**, y doña **MARÍA ELISA ESTELA WILLIAMSON VENEGAS**, todos ya individualizados, venden, ceden y transfieren al comprador **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL<sup>E</sup> IDENTIFICACIÓN**, representado por su Directora Regional doña **CRISTINA ANDREA BRAVO CASTRO**, quien compra, acepta y adquiere para dicho Servicio, el inmueble ya

individualizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$163.200.000) .al contado suma que la parte compradora, representada por doña **CRISTINA ANDREA BRAVO CASTRO**, ya individualizado, paga en este acto al contado a don **SANTIAGO HOMERO LUNA PÉREZ**, doña **MARTA LUNA PÉREZ**, don **EUGENIO ANÍBAL LUNA PÉREZ**, don **JOSÉ ALEJANDRO LUNA PÉREZ**, doña **CLAUDIA PAOLA LUNA PÉREZ**, don **JUAN FRANCISCO BECERRA SALGADO** en calidad de administrador de la sociedad conyugal de los bienes propios de su cónyuge doña **SILVIA PATRICIA LUNA PÉREZ**, doña **LUCÍA MERCEDES WILLIAMSON LUNA**, don **MANUEL AUGUSTO WILLIAMSON LUNA**, doña **MARÍA ESTELA WILLIAMSON LUNA**, don **EDUARDO WILLIAMSON LUNA**, y doña **MARÍA ELISA ESTELA WILLIAMSON VENEGAS**, todos ya individualizados, quienes declaran recibir dicha suma de común acuerdo a su entera conformidad, declarando así totalmente pagado el precio de la compraventa, renunciando a toda acción resolutoria de la compraventa. **CUARTO:** La venta de la propiedad singularizada se hace como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, y que es conocido por el comprador; con todos sus derechos, usos, costumbres, y servidumbres activas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio pendiente, y de cualquiera otra limitación al dominio, respondiendo el vendedor del saneamiento y evicción en conformidad a la ley. **QUINTO:** La entrega material del inmueble materia de este instrumento, se hace en este acto a la parte compradora con la suscripción de este contrato, declarando las partes su plena conformidad en relación a ello. **SEXTO:** Todos los

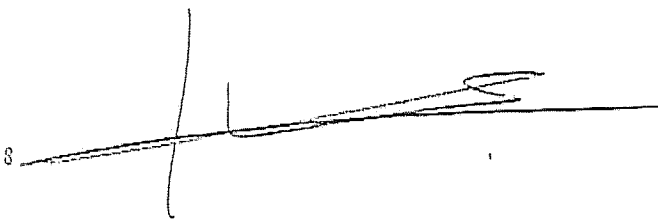


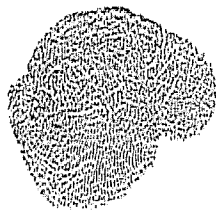
gastos notariales con motivo de esta compraventa, son pagados por iguales partes entre comprador y vendedor. **SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, otorgando prórroga de competencia para ante sus tribunales. **OCTAVO:** Comparece doña **SILVIA PATRICIA LUNA PÉREZ**, chilena, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con don **JUAN FRANCISCO BECERRA SALGADO**, ambos ya individualizados, quien declara que concurre a la presente compraventa para autorizar a su cónyuge, para suscribir el presente contrato en todas sus partes. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **DECIMO:** Doña **MARIA ESTELA WILLIAMSON LUNA, CLAUDIA PAOLA LUNA PEREZ, MARTA LUNA PEREZ**, ya individualizada, declara formalmente poseer el estado civil de soltera, y estar en conocimiento que los actos jurídicos, de que da cuenta este instrumento, se celebran precisamente en consideración a ésta declaración. Asimismo expresa conocer la disposición del Artículo vigésimo séptimo de la Ley número cuatro mil ochocientos ocho, sobre Registro Civil y las sanciones penales que con lleva la infracción de esa norma. **DECIMO PRIMERO:** Los comparecientes, ya individualizados, expresamente confieren poder especial a doña Gisela Alejandra Castillo Astaburuaga, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número trece millones trescientos cinco mil doscientos veintisiete guión cinco, domiciliada para estos efectos en calle Uno Oriente número ochocientos treinta y cinco, comuna de Talca, para que pueda concurrir y suscribir en sus nombres y representación, las

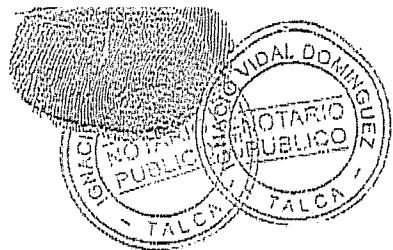
escrituras públicas, instrumentos privados o minutas que sean necesarias con el objeto de solucionar cualquier eventual reparo u objeción para inscribir en el Conservador de Bienes Raíces competente la presente escritura, ya sea en relación con las inscripciones que se solicite efectuar en su mérito y los términos que da cuenta esta escritura o ya sea para rectificar y obtener la correcta singularización del inmueble, de acuerdo a sus títulos, a su Rol de Avalúo ante el Servicio de Impuestos Internos o para obtener la correcta individualización de las partes y/o de las citas de inscripciones conservatorias. El mandatario queda facultado para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sea procedente solicitar en mérito de lo señalado.

**PERSONERIAS:** La personería de doña **CRISTINA ANDREA BRAVO CASTRO**, para comparecer en su calidad de Directora Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación y en su representación, consta de Resolución N° 94 de Santiago, de fecha 02 de marzo de 2010, que la nombra en el cargo de Segundo Nivel Jerárquico de Directora Regional de la Región del Maule y de Resolución Exenta N° 4.309 de 17 de octubre de 2011, que delega facultad de adquirir bienes inmuebles, en Directores Regionales que indica. En comprobante y previa lectura la ratifican y firman . Foy fe. Minuta redactada por el Abogado Felipe Araneda Retamal.

1.- SANTIAGO HOMERO LUNA PÉREZ

8 





*Marta Luna*  
~~2.- MARTA LUNA PÉREZ,~~

*[Signature]*  
~~3.- EUGENIO ANIBAL LUNA PÉREZ~~

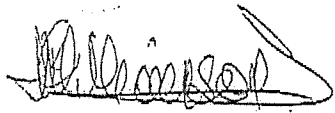
*[Signature]*  
4.- JOSÉ ALEJANDRO LUNA PÉREZ

*[Signature]*  
5.- CLAUDIA PAOLA LUNA PÉREZ,

*[Signature]*  
6.- JUAN FRANCISCO BÉCERRA SALGADO

*[Signature]*  
7.- SILVIA PATRÍCIA LUNA PÉREZ,

*Lucía Williamson*  
8.- LUCÍA MERCEDES WILLIAMSON LUNA



9.-MANUEL AUGUSTO WILLIAMSON LUNA



*maria e. williamson*  
10.- MARÍA ESTELA WILLIAMSON LUNA,



*Eduardo Williamson Luna*  
11.-EDUARDO WILLIAMSON LUNA,

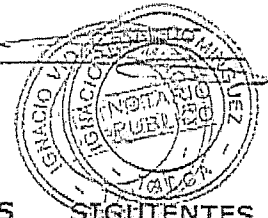


*m. elisa*  
12.- MARÍA ELISA ESTELA WILLIAMSON VENEGAS



*Cristina Andrea Bravo Castro*  
13.- CRISTINA ANDREA BRAVO CASTRO  
p.p. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

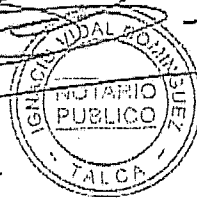




COMPLETANDO LA ESCRITURA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SE PROTOCOLIZAN CERTIFICADO DE SOLTERIA DE MARTA LUNA PEREZ, CLAUDIA PAOLA LUNA PEREZ Y MARIA ESTELA WILLIAMSON LUNA. RESOLUCION EXENTA Nº4309 DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE FECHA 17 OCTUBRE 2011 Y RESOLUCION 000094 DE FECHA 2 MARZO 2010 TODO CON nº.....REGISTRO NOVIEMBRE .CERTIFICADO DE MATRIMONIO CIRCUNSCRIPCIÓN: ÑUÑO. INSCRIPCIÓN Nº2009 AÑO 1970 NOMBRE DEL MARIDO : SANTIAGO HOMERO LUNA PEREZ NOMBRE DE LA MUJER: CRUZ MARTHA ROJAS ESQUIVEL. FECHA CELEBRACIÓN: 03 DE DICIEMBRE 1970 A LAS 10:30 HRS. HAY TIMBRE REGISTRO CIVIL. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** CIRCUNSCRIPCIÓN: TALCA. INSCRIPCIÓN Nº699 AÑO 1994 NOMBRE DEL MARIDO : FEDERICO RAFAEL EDUARDO TAPIA CHAPARRO NOMBRE DE LA MUJER: LUCIA MERCEDES WILLIAMSON LUNA. FECHA CELEBRACIÓN: 21 DE JUNIO 1994 A LAS 19:10 HRS. ---EN EL ACTO DEL MATRIMONIO LOS CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE BIENES. HAY TIMBRE REGISTRO CIVIL. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** CIRCUNSCRIPCIÓN: CONCEPCION. INSCRIPCIÓN Nº604 AÑO 1968 NOMBRE DEL MARIDO : EDUARDO WILLIAMSON LUNA NOMBRE DE LA MUJER: ELIANA DEL CARMEN ARRIAGADA RODRIGUEZ. FECHA CELEBRACIÓN: 12 JULIO 1968 A LAS 08:40 HRS. HAY TIMBRE REGISTRO CIVIL. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** CIRCUNSCRIPCIÓN: TALCA. INSCRIPCIÓN Nº577 AÑO 2002 NOMBRE DEL MARIDO : MANUEL ANTONIO SALINAS CORDERO NOMBRE DE LA MUJER: MARIA ELISA ESTELA WILLIAMSON VENEGAS. FECHA CELEBRACIÓN: 03 DE AGOSTO DE 2002 LAS 12:30 HRS. ---EN EL ACTO DEL MATRIMONIO LOS CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE BIENES. DIVORCIO POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE FAMILIA TALCA DE FECHA 11-04-2011 CAUSA ROL C-574-2011 SE HA DECLARADO EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO DE LOS TITULARES DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN . REQUIERENTE: MARIA ELISA ESTELA WILLIAMSON VENEGAS. HAY TIMBRE REGISTRO CIVIL. FECHA SUBINSCRIPCIÓN 30 MAYO 2011. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** CIRCUNSCRIPCIÓN: COCHRANE. INSCRIPCIÓN Nº1 AÑO 2002 NOMBRE DEL MARIDO : EUGENIO ANIBAL LUNA PEREZ NOMBRE DE LA MUJER: WALESKA YANELA LEIGHTON PIZARRO. FECHA CELEBRACIÓN: 16 ENERO 2002 A LAS 12:00 HORAS. --- DIVORCIO PGR SENTENCIA DEL JUZGADO DE FAMILIA COYHAIQUE DE FECHA 1601-2009 CAUSA ROL C-30-08 SE HA DECLARADO EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO DE LOS TITULARES DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN . REQUIERENTE: SERGIO OLGUIN OLAVARRIA. HAY TIMBRE REGISTRO CIVIL. FECHA SUBINSCRIPCIÓN 25 JUNIO 2009. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** CIRCUNSCRIPCIÓN: TALCA. INSCRIPCIÓN Nº574 AÑO 1968 NOMBRE DEL MARIDO : MANUEL JULIO MEDINA CASTRO NOMBRE DE LA MUJER: MARIA ESTELA WILLIAMSON LUNA. FECHA CELEBRACIÓN: 13 DICIEMBRE DE 1968 LAS 10:10 HRS. NULIDAD DE MATRIMONIO. O POR SENTENCIA EJECUTORIADA DEL JUZGADO DE FAMILIA TALCA DE FECHA 19-01-1978 DEL JUZGADO 2 DE LETRAS DE TALCA APROBADA EL 13 -03-1978. MARIDO: MANUEL JULIO MEDINA CASTRO. MUJER: MARIA ESTELA WILLIAMSON LUNA. REQUIERENTE: GLORIA MARCELA SEPULVEDA. HAY TIMBRE REGISTRO CIVIL. FECHA SUBINSCRIPCIÓN 24 ABRIL 1978. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** CIRCUNSCRIPCIÓN: CAUQUENES. INSCRIPCIÓN Nº56 AÑO 2001 NOMBRE DEL MARIDO : JUAN

FRANCISCO BECERRA SALGADO NOMBRE DE LA MUJER: SILVIA PATRICIA LUNA PEREZ. FECHA CELEBRACIÓN: 19 ABRIL 2001 A LAS 09:30 HRS. HAY TIMBRE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO DE DEUDA.WILLIAMSON LUNA LUCIA Y OTROS. 3 SUR 1188. TALCA. 587-028, . DEUDA TOTAL NO VENCIDA 101.194 VENC 30.11.2011. CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE FUE ANOTADA CON EL N°5.711/2011 EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON FECHA DE SU FIRMA Y AUTORIZO

COPIA CONFORME A SU ORIGINAL  
17 NOV. 2011  
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA



FOLIO N° 28614

ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 21762 E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD A FS 25124 N° 9683 TALCA, 28 NOV. 2011

